

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30605

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de una nueva infraestructura y equipamiento para el Hospital Regional del Cusco, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Artículo 2. Responsabilidad del Gobierno Regional del Cusco

El Gobierno Regional del Cusco es responsable de ejecutar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3. Responsabilidad del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud brinda la asistencia técnica al Gobierno Regional del Cusco para el desarrollo del proyecto de inversión pública de construcción de una nueva infraestructura y equipamiento para el Hospital Regional del Cusco

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los siete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1542474-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30606**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE MODIFICA EL ANEXO DE
LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30531,
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA
DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE
ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS
FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS
ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO REFERIDO
AL MES DE JULIO DE 2017**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30531, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo referido al mes de julio de 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO	
JULIO 2017	
1.- PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE CLAUSURA DE LA XI JORNADA DE APOYO AL DESARROLLO BINACIONAL, EJERCICIO OPERACIONAL BRACOLPER NAVAL 2017 Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES PROGRAMADAS POR EL ANIVERSARIO PATRIO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ	
Objetivo	Visita protocolar y operacional
Lugar	Comunidad de Chimbote e Iquitos
Fecha de inicio	17 de julio de 2017
Tiempo de permanencia	20 días
País participante	República de Colombia
Tipo de unidad participante	Patrullera de apoyo fluvial liviana
Cantidad	1
Clase y/o tipo de buque	Patrullera fluvial / remolcador
Nombre y/o número de casco	---/---
Cantidad de personal	Oficiales: 1 Tripulación: 5
Desplazamiento	158 toneladas